

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24050 VALENCIA

Edicto.

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 000671/2015, habiéndose dictado en fecha diez de julio de dos mil quince por el Ilmo/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Dioni Mengual Estruch con domicilio en Urbanización Monterrey, n.º 56, Real de Gandia, y NIF n.º 19989724X, inscrito en el Registro Civil de Gandia al tomo 00088, libro 001258, pag 109, sección 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración del concursado, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a don José Baixauli Almenar con domicilio en Camino Cami Nou, n.º 96, Benetusser y correo electrónico josebaixauli@baixauliasesores.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 10 de julio de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150034737-1